DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.201 | Sábado 12 de Marzo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2098253

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE AVENIDA BORGOÑO, ENTRE LAS CALLES LAS ELENAS Y SAN FABIÁN, EN LA COMUNA DE CONCÓN, Y SE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/158.- Valparaíso, 9 de febrero de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del Pais; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de la realización de trabajos en la vía pública, se solicita autorización para cierre y ocupación de Avenida Borgoño, entre las calles Las Elenas y San Fabián, en la comuna de Concón. Esta solicitud se enmarca en trabajos en la vía pública del Programa de Vialidad Urbana, Serviu. Los trabajos de este tramo estarán emplazados en toda las calzadas de la Avenida Borgoño, entre las calles Las Elenas y San Fabián, en el marco del contrato de obra pública "Mejoramiento Camino Costero Reñaca - Concón Etapa 1" mandatado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorízase por orden del Sr. Gobernador Regional en su calidad de ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, permiso para el cierre y ocupación de Avenida Borgoño, entre las calles Las Elenas y San Fabián, en la comuna de Concón y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo desde el día 14 de febrero de 2022, desde las 10:00 hrs hasta el día 14 de abril de 2022 hasta las 23:59 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

De Oriente a Poniente, en dirección a Reñaca:
Todos los vehículos de locomoción colectiva y particulares deben transitar por:

Av. Borgoño - San Fabián Vergara - Scipión Borgoño - Av. Concón Reñaca - Las Pimpinelas - Los Lilenes - Av. Borgoño.

De Poniente a Oriente, en dirección a Concón:
Todos los vehículos de locomoción colectiva y particulares deben transitar por:

Av. Borgoño - Subida Las Elenas - Vergara - Calle Dos - Calle Barros - Av. Borgoño.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Belén Paredes Canales, Jefa División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl